

EXENTO

DECRETO N° 1273 /2024.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 296, de fecha 31 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 114, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 2350, de fecha 05 de febrero de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse y el buen uso del tiempo libre;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "INICIATIVA JUVENIL 2024", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: INICIATIVA JUVENIL 2024
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO - Oficina Comunal de la Juventud
1.3.-FECHA	: Marzo a Diciembre 2024
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	<p>I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse y el buen uso del tiempo libre.</p> <p>En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.</p>
2.2. Descripción	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes y agrupaciones juveniles, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles.</p> <p>Por ello, la Municipalidad de Arica de la mano de la oficina de la juventud, crean espacios de participación juvenil liderados por agrupaciones activas en las juventudes.</p> <p>La Oficina de Juventud dentro de esta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales.</p>

	<p>Actividades a mencionar llevan como objetivo la recuperación de espacios juveniles en la comuna de Arica, con el fin de reactivar la participación activa de los y las jóvenes, además de entregar un espacio de desarrollo y reconocimiento cultural.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <p>1.- Festival K-pop: Fecha: Abril a agosto, 2024.</p> <p>2.- Starwars Days- Festival de disfraces: Fecha: Abril a Mayo, 2024.</p> <p>La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte cultural de diversas organizaciones juveniles, vinculadas a la música y la danza.</p> <p>**Fechas y horarios sujeto a posibles modificaciones por fuerza mayor**</p>								
<p>III.- OBJETIVO:</p>									
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Generar un espacio de convivencia y sana entretención dirigido a los jóvenes de la comuna, donde se pueda reconocer su trabajo vinculado a la música, danza y la recreación</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO:</p> <p>Entregar una instancia de esparcimiento y recreación donde los jóvenes sean protagonistas.</p> <p>VERIFICADOR DE LA ACTIVIDAD: Registro Fotográfico</p>									
<p>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</p>									
<p>4.1.- HUMANOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del adulto mayor <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Municipal de eventos 								
<p>4.2.- MATERIALES</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Festival K-pop</td> <td style="text-align: right;">\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Starwars Day</td> <td style="text-align: right;">\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">5.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 5.000.000 IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Festival K-pop	\$3.000.000	Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Starwars Day	\$2.000.000	TOTAL	5.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Festival K-pop	\$3.000.000								
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas. Starwars Day	\$2.000.000								
TOTAL	5.000.000								
<p>V.- ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.</p>								
<p>5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales</p>									
<p>5.2.- CENTRO DE COSTOS: 13 02 07</p>									

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Productora de Eventos, según Anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.001	Producción de eventos P/ terceros (S.Alzada) Dideco	\$5.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	\$5.000.000

El monto total del Programa es de \$ 5.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-